DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	Resolución Nro. 001 del 2 de enero de 2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Rubro: 2.3.2.02.02.009 Producto: 4501054 - 4501060 Fuentes:1.2.4.3.03	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento y operatividad del coso municipal para la gestión integral de animales de compañía y fauna urbana en el municipio de Neira.	
Registro Banco De Proyectos Código BPIN	202500000045292	
Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo	**Línea estratégica:**	Gestión eficaz y planificación para el nuevo Neira
	Programa	Fortalecimiento institucional y gestión municipal
	Sector:	Gobierno territorial
	Programa:	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
	Producto:	-Servicio de sanidad animal -Infraestructura para el bienestar animal adecuada
	Indicador de producto:	-Animales atendidos en el coso municipal -Infraestructura para el bienestar animal adecuada
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	17 DE ABRIL DE 2026	
Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**DIEGO FELIPE RAMÍREZ MONTOYA** Director Operativo Asistencia Técnica Agropecuaria	
Modalidad de Contratación	**MÍNIMA CUANTÍA**	
Tipo de Contrato:	INVITACIÓN PÚBLICA	**Otro:**

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Es imperativo para la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, en virtud a que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales para dar efectivo cumplimiento a los fines esenciales del Estado.

Según el precepto constitucional contenido en el artículo 287 *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la constitución y la ley tendrán derechos tales como ejercer las competencias que le correspondan".*

Por su parte el artículo 331 de la Carta Magna consagra que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

La Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión ambiental, tiene como fin dirigir, ejecutar y realizar el seguimiento a los planes, programas y proyectos de inversión que se ejecuten en el municipio de Neira, Caldas, tendientes a la promoción del desarrollo rural en las actividades agropecuarias, el aumento de la productividad en el campo, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la protección, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos medio ambientales.

Es deber de Desarrollo Rural y Gestión ambiental, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Neira-Caldas.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

> "*Artículo 2o.* ***Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;*** *facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).*

La planta de beneficio animal del municipio, en cumplimiento de la normatividad sanitaria y de bienestar animal vigente en Colombia, especialmente lo establecido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos y los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo

Rural, debe garantizar que los procesos de sacrificio de bovinos se realicen bajo condiciones técnicas adecuadas que minimicen el sufrimiento animal y aseguren la inocuidad del producto cárnico.

En este sentido, la etapa de insensibilización constituye un componente crítico del proceso de sacrificio, ya que incide directamente en el bienestar animal, la calidad del producto final y el cumplimiento de los estándares sanitarios. Actualmente, la planta no cuenta con los insumos suficientes para realizar este procedimiento de manera eficiente, lo que genera riesgos operativos, sanitarios y de incumplimiento normativo.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la adquisición de balas de insensibilización para bovinos, con el fin de garantizar un manejo humanitario de los animales, dar cumplimiento a la normatividad vigente, mejorar la eficiencia operativa, reducir riesgos laborales y asegurar la calidad e inocuidad del producto cárnico.

En el marco de las políticas públicas de bienestar y protección animal, el municipio de Neira adelanta acciones orientadas a la atención de animales en condición de abandono o maltrato, mediante el funcionamiento de un albergue municipal, el cual permite controlar la población animal, prevenir enfermedades zoonóticas y mitigar problemáticas asociadas como accidentes de tránsito y afectaciones a la salud pública.

De conformidad con lo establecido en la Ley 769 de 2002, se prohíbe la circulación de animales abandonados en el espacio público, razón por la cual estos deben ser conducidos a centros de resguardo, contribuyendo así a la seguridad vial y al control sanitario.

Actualmente, el municipio cuenta con un albergue ubicado en la vía Neira–Aránzazu, el cual alberga animales rescatados en condición de vulnerabilidad. En este sentido, se hace necesario garantizar su adecuada alimentación mediante el suministro de concentrado, teniendo en cuenta que la población atendida es variable y requiere condiciones mínimas de bienestar.

Así mismo, es responsabilidad de la Administración Municipal adelantar acciones orientadas al control de la población canina, mediante la realización de jornadas de esterilización, como estrategia efectiva para prevenir la sobrepoblación, reducir riesgos de salud pública y mejorar la convivencia ciudadana.

La proliferación de animales en condición de calle, genera problemáticas asociadas a enfermedades zoonóticas, agresiones, contaminación del espacio público y afectaciones a la seguridad ciudadana, lo que hace necesario implementar medidas preventivas y sostenibles.

De conformidad con la Ley 84 de 1989, la Ley 1774 de 2016 y la Ley 1801 de 2016, el Estado tiene la obligación de proteger a los animales, garantizar su bienestar y adelantar acciones de control poblacional. En este sentido, la realización de jornadas de esterilización requiere la adquisición de insumos veterinarios, tales como medicamentos anestésicos, analgésicos, antibióticos y demás elementos necesarios para garantizar procedimientos seguros, éticos y con estándares adecuados de calidad.

Finalmente, la inversión en este tipo de programas tiene un enfoque preventivo, en tanto contribuye a reducir costos futuros asociados al manejo de animales abandonados, atención de emergencias sanitarias y control de enfermedades, fortaleciendo la salud pública, la protección animal y la convivencia ciudadana.

En consecuencia, la presente contratación se encuentra debidamente justificada, en tanto responde a una necesidad real del municipio, se enmarca en el cumplimiento de obligaciones legales y contribuye al mejoramiento de la salud pública, la protección animal y la convivencia ciudadana.

1.1. CÓDIGO UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10121500	PIENSO PARA GANADO
10121800	ALIMENTO PARA GATOS Y PERROS
42132100	ROPA BLANCA DEL HOSPITAL
42132200	GUANBTES Y ACSESORIOS MEDICOS
42131700	PRENDAS TEXTILES QUIRUGICAS
42142500	AGUJAS DE INYECCION Y ASPIRACION Y ACCESORIOS
42142600	JERINGAS Y ACESORIOS
42141500	BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES
70121600	INDUSTRIA GANADERA

2. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATITA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS A REALIZAR EL SUMINISTRO DE CONCENTRADO PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ADECUADA A LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL ALBERGUE MUNICIPAL, BALAS DE INSENSIBILIZACION PARA LA CENTRAL DE SACRIFICIO DE NEIRA CALDAS Y SUMINISTRO ELEMENTOS VETERINARIOS PARA LA REALIZACION DE JORNADAS MASIVAS DE ESTERILIZACION EN EL MUNICIPÍO DE NEIRA CALDAS

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Alimento canino adulto Proteína 18% grasa 7% Cenizas 9% humedad 12%	Bulto por 30kg
2	Alimento para caninos cachorros proteína 27% grasa 9% fibra 4% cenizas 10% humedad 12%	Bulto por 15kg
3	Munición calibre 22 potencia 4, para insensibilización de bovinos x 100 und	Caja por 100 unidades
4	tela para camilla rollo x 100m	Unidad
5	guantes de examen talla M caja	unidad
6	jabón para manos liquido 500ml desinfectante	unidad
7	cuchillas para barbera caja por 5	unidad
8	papel de cocina rollo	unidad
9	alcohol 70% galón	unidad
10	desinfectante clorhexidina galón	unidad
11	gaza rollo	unidad
12	catéter intravenoso # 22 caja por 50	unidad
13	catéter intravenoso # 24 caja por 50	unidad
14	tarro esparadrapo surtido	unidad
15	jeringas caja 3 ml	unidad
16	jeringa caja 5 ml	unidad
17	jeringa caja 10 ml	unidad
18	bisturí No 22 caja	unidad
19	venoclisis macrogoteo	unidad
20	venoclisis microgoteo	unidad
21	ringer lactato bolsa por 500 ml	unidad
22	cloruro de sodio bolsa por 500ml	unidad
23	dextrosa 5% bolsa por 500ml	unidad
24	metronidazol suspensión	unidad
25	cefalexina suspensión	unidad
26	amoxicilina suspensión	unidad
27	cefalexina capsulas	unidad
28	amoxicilina capsulas 500mg x10	unidad
29	metronidazol tab 500 mg	unidad
30	xilacina por 20 ml	unidad
31	acepromacina por 10 ml	unidad
32	propofol amp. Por 20 ml	unidad

33	pentobarbital sódico por 20 ml	unidad
34	amoxicilina inyectable LA 100ml	unidad
35	emulsión oral (vitamina pelaje) perros y gatos 180 ml	unidad
36	complejo b 100 ml	unidad
37	vitaminas y minerales saborizado perros por 60 tabletas	unidad
38	enrofloxacina inyectble 50ml	unidad
39	enrofloxacina tab 50 mg x 10 tab	unidad
40	doramectina inyectable 50 ml	unidad
41	meloxicam inyectable 0,5% 50 ml	unidad
42	sutura ácido poliglicolico # 1	unidad
43	sutura ácido poliglicolico # 0	unidad
44	adrenalina amp. 1 mg	unidad
45	agujas No 22 caja	unidad
46	agujas No 21 caja	unidad
47	agujas No 20 caja	unidad
48	desinfectante amonio cuaternario galón	unidad
49	atropina amp. 10ml	unidad
50	bupivacaina amp. 10 ml	unidad
51	test moquillo	unidad
52	test erlicchia x 10	unidad
53	test parvovirus x 10	unidad
54	vacuna quíntuple recombinante para perros	unidad
55	eutanásico solución inyectable. Por 50 ml	unidad
56	difenhidramina clorhidrato x 50 ml	unidad
57	caja tapabocas	unidad
58	meloxicam gotas 0,15%	unidad
59	doxiciclina tab 200mg caja por 30	unidad
60	ungüento cicatrizante y analgésico 30 gr	unidad
61	ungüento control de miasis y sarna x 60 gr	unidad
62	jabón insecticida pulgas piojos y garrapatas	unidad
63	colirio (gentamicina, betametasona, lidocaína) perros y gatos x 10 ml	unidad
64	desparasitante oral interno perro 200 ml	unidad
65	especifico galón	unidad
66	amitraz 500 ml	unidad

4. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1.1 GENERALES

1. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos que por ley le sean aplicables según su naturaleza jurídica.
2. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato, y cumplir integralmente con las especificaciones generales y particulares establecidas en los pliegos de condiciones, estudios previos, ficha técnica y en la propuesta presentada por el contratista.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada
4. Atender de manera oportuna las consultas, requerimientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato o por los funcionarios designados por el MUNICIPIO para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
5. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
6. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
7. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
8. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
9. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
10. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
14. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
15. Suscribir dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
16. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.

17. Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan.
18. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa
19. Las demás que resulten necesarias para la ejecución del contrato y que guarden relación con su objeto.

4.1.2 ESPECIFICAS

1. El contratista deberá realizar para la Alcaldía Municipal de Neira, los siguientes productos con las especificaciones relacionadas

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Alimento canino adulto Proteína 18% grasa 7% Cenizas 9% humedad 12%	Bulto por 30kg
2	Alimento para caninos cachorros proteína 27% grasa 9% fibra 4% cenizas 10% humedad 12%	Bulto por 15kg
3	Munición calibre 22 potencia 4, para insensibilización de bovinos x 100 und	Caja por 100 unidades
4	tela para camilla rollo x 100m	Unidad
5	guantes de examen talla M caja	unidad
6	jabón para manos liquido 500ml desinfectante	unidad
7	cuchillas para barbera caja por 5	unidad
8	papel de cocina rollo	unidad
9	alcohol 70% galón	unidad
10	desinfectante clorhexidina galón	unidad
11	gaza rollo	unidad
12	catéter intravenoso # 22 caja por 50	unidad
13	catéter intravenoso # 24 caja por 50	unidad
14	tarro esparadrapo surtido	unidad
15	jeringas caja 3 ml	unidad
16	jeringa caja 5 ml	unidad
17	jeringa caja 10 ml	unidad
18	bisturí No 22 caja	unidad
19	venoclisis macrogoteo	unidad
20	venoclisis microgoteo	unidad
21	ringer lactato bolsa por 500 ml	unidad
22	cloruro de sodio bolsa por 500ml	unidad

23	dextrosa 5% bolsa por 500ml	unidad
24	metronidazol suspensión	unidad
25	cefalexina suspensión	unidad
26	amoxicilina suspensión	unidad
27	cefalexina capsulas	unidad
28	amoxicilina capsulas 500mg x10	unidad
29	metronidazol tab 500 mg	unidad
30	xilacina por 20 ml	unidad
31	acepromacina por 10 ml	unidad
32	propofol amp. Por 20 ml	unidad
33	pentobarbital sódico por 20 ml	unidad
34	amoxicilina inyectable LA 100ml	unidad
35	emulsión oral (vitamina pelaje) perros y gatos 180 ml	unidad
36	complejo b 100 ml	unidad
37	vitaminas y minerales saborizado perros por 60 tabletas	unidad
38	enrofloxacina inyectble 50ml	unidad
39	enrofloxacina tab 50 mg x 10 tab	unidad
40	doramectina inyectable 50 ml	unidad
41	meloxicam inyectable 0,5% 50 ml	unidad
42	sutura ácido poliglicolico # 1	unidad
43	sutura ácido poliglicolico # 0	unidad
44	adrenalina amp. 1 mg	unidad
45	agujas No 22 caja	unidad
46	agujas No 21 caja	unidad
47	agujas No 20 caja	unidad
48	desinfectante amonio cuaternario galón	unidad
49	atropina amp. 10ml	unidad
50	bupivacaina amp. 10 ml	unidad
51	test moquillo	unidad
52	test erlicchia x 10	unidad
53	test parvovirus x 10	unidad
54	vacuna quíntuple recombinante para perros	unidad
55	eutanásico solución inyectable. Por 50 ml	unidad
56	difenhidramina clorhidrato x 50 ml	unidad
57	caja tapabocas	unidad
58	meloxicam gotas 0,15%	unidad
59	doxiciclina tab 200mg caja por 30	unidad

60	ungüento cicatrizante y analgésico 30 gr	unidad
61	ungüento control de miasis y sarna x 60 gr	unidad
62	jabón insecticida pulgas piojos y garrapatas	unidad
63	colirio (gentamicina, betametasona, lidocaína) perros y gatos x 10 ml	unidad
64	desparasitante oral interno perro 200 ml	unidad
65	especifico galón	unidad
66	amitraz 500 ml	unidad

2. La entrega de los productos debe de realizarse en las instalaciones del ALBERGUE municipal de conformidad a la solicitud del supervisor del contrato.
3. El contratista deberá entregar los bienes en las calidades y con las especificaciones o descripciones técnicas descritas en el numeral 1 y no se aceptarán inferiores a las señaladas en el presente documento.
4. La entrega de los bienes deberá realizarse en marcas reconocidas del mercado.
5. El transporte, custodia y almacenamiento, hasta su entrega de los bienes requeridos, correrán por cuenta del contratista.
6. El contratista deberá efectuar los cambios que le requiera El municipio de Neira, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud elevada por el supervisor del contrato de compra, ya sea por condiciones técnicas, de salubridad o conservación de los concentrados.
7. Informar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Atender los requerimientos que haga el Supervisor con miras a mejorar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el correspondiente registro presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad, cuando a ello haya lugar.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Para efectos de la contratación de servicios, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio.

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por suministro de bienes de iguales calidades al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

No. PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	VALOR
MC-11-2026	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS MEDICOS Y ALIMENTOS CONCENTRADOS PARA LOS ANIMALES QUE YACEN EN EL COSO MUNICIPAL CASA AMIGA DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA EN DESARROLLO DEL PROYECTO "SERVICIO DE SALUD Y BIENESTAR INTEGRAL PARA LA POBLACION ANIMAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL	Mínima cuantía	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	$48.982.659
CMC-027-2026	SERVICIO MEDICO Y SUMINISTRO DE INSUMOS VETERINARIOS PARA EL CUIDADO Y ATENCIÓN DE LOS ANIMALES EN EL MUNCIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	Mínima cuantía	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	$30.000.000
MC-SAM-155-2026	ADQUIRIR PRODUCTOS E INSUMOS VETERINARIOS, ASI COMO ALIMENTO BALANCEADO PARA CANINOS EN SITUACION DE CALLE QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU BIENESTAR, MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA Y PROMOVER UNA CULTURA DE PROTECCION Y CUIDADO ANIMAL	Mínima cuantía	MUNICIPIO DE ABEJORRAL	$46.803.733

Con sustento en lo anterior, la Dirección Técnica de Deporte, Recreación y Cultura que sustenta el presente estudio previo, estima la cuantía del contrato en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS COP ($40.000.000),** ejecutados bajo la modalidad de monto agotable, incluidos impuestos y todos los costos para la correcta ejecución del contrato. El pago del servicio prestado por el plazo estimado del contrato, está respaldado del siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

N° CDP	FUENTE	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
309	SGP-PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.3.2.02.02.009	$40.000.000
	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	2.3.2.02.02.005	

Se fija como presupuesto oficial el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	Alimento canino adulto Proteína 18% grasa 7% Cenizas 9% humedad 12%	Bulto por 30kg	$175.100	$177.000	$ 176.050
2	Alimento para caninos cachorros proteína 27% grasa 9% fibra 4% cenizas 10% humedad 12%	Bulto por 15kg	$148.500	$150.000	$ 149.250
3	Munición calibre 22 potencia 4, para insensibilización de bovinos x 100 und	Caja por 100 unidades	$75.500	$76.500	$ 76.000
4	tela para camilla rollo x 100m	Unidad	$105.000	$107.000	$ 106.000
5	guantes de examen talla M caja	unidad	$32.000	$32.000	$ 32.000
6	jabón para manos liquido 500ml desinfectante	unidad	$12.000	$11.000	$ 11.500
7	cuchillas para barbera caja por 5	unidad	$6.000	$6.500	$ 6.250
8	papel de cocina rollo	unidad	$33.000	$30.000	$ 31.500
9	alcohol 70% galón	unidad	$62.000	$73.000	$ 67.500
10	desinfectante clorhexidina galón	unidad	$400.000	$400.000	$ 400.000
11	gaza rollo	unidad	$128.000	$130.000	$ 129.000
12	catéter intravenoso # 22 caja por 50	unidad	$270.000	$260.000	$ 265.000
13	catéter intravenoso # 24 caja por 50	unidad	$270.000	$260.000	$ 265.000
14	tarro esparadrapo surtido	unidad	$180.000	$195.000	$ 187.500
15	jeringas caja 3 ml	unidad	$52.000	$52.000	$ 52.000
16	jeringa caja 5 ml	unidad	$52.000	$52.000	$ 52.000
17	jeringa caja 10 ml	unidad	$75.000	$75.000	$ 75.000
18	bisturí No 22 caja	unidad	$96.000	$98.000	$ 97.000
19	venoclisis macrogoteo	unidad	$3.200	$4.500	$ 3.850
20	venoclisis microgoteo	unidad	$3.500	4.500	$ 4.000
21	ringer lactato bolsa por 500 ml	unidad	$8.000	$8.000	$ 8.000

22	cloruro de sodio bolsa por 500ml	unidad	$8.000	$8.000	$ 8.000
23	dextrosa 5% bolsa por 500ml	unidad	$8.000	$8.000	$ 8.000
24	metronidazol suspensión	unidad	$13.000	$15.000	$ 14.000
25	cefalexina suspensión	unidad	$12.000	$15.000	$ 13.500
26	amoxicilina suspensión	unidad	$12.000	$15.000	$ 13.500
27	cefalexina capsulas	unidad	$9.500	$10.000	$ 9.750
28	amoxicilina capsulas 500mg x10	unidad	$9.500	$10.000	$ 9.750
29	metronidazol tab 500 mg	unidad	$8.500	$9.500	$ 9.000
30	xilacina por 20 ml	unidad	$105.000	$103.000	$ 104.000
31	acepromacina por 10 ml	unidad	$25.000	$25.000	$ 25.000
32	propofol amp. Por 20 ml	unidad	$21.000	$22.000	$ 21.500
33	pentobarbital sódico por 20 ml	unidad	$99.000	$101.000	$ 100.000
34	amoxicilina inyectable LA 100ml	unidad	$200.000	$203.500	$ 201.750
35	emulsión oral (vitamina pelaje) perros y gatos 180 ml	unidad	$58.000	$58.000	$ 58.000
36	complejo b 100 ml	unidad	$14.000	$14.000	$ 14.000
37	vitaminas y minerales saborizado perros por 60 tabletas	unidad	$104.000	$105.000	$ 104.500
38	enrofloxacina inyectble 50ml	unidad	$89.000	$89.500	$ 89.250
39	enrofloxacina tab 50 mg x 10 tab	unidad	$9.500	$10.000	$ 9.750
40	doramectina inyectable 50 ml	unidad	$59.000	$72.000	$ 65.500
41	meloxicam inyectable 0,5% 50 ml	unidad	$114.000	$114.000	$ 114.000
42	sutura ácido poliglicolico # 1	unidad	$23.000	$23.000	$ 23.000
43	sutura ácido poliglicolico # 0	unidad	$23.000	$24.000	$ 23.500
44	adrenalina amp. 1 mg	unidad	$3.000	$3.500	$ 3.250
45	agujas No 22 caja	unidad	$18.000	$19.000	$ 18.500
46	agujas No 21 caja	unidad	$18.000	$19.000	$ 18.500
47	agujas No 20 caja	unidad	$18.000	$19.000	$ 18.500
48	desinfectante amonio cuaternario galón	unidad	$500.000	$510.000	$ 505.000
49	atropina amp. 10ml	unidad	$18.000	$20.000	$ 19.000
50	bupivacaina amp. 10 ml	unidad	$13.000	$13.000	$ 13.000
51	test moquillo	unidad	$520.000	$535.000	$ 527.500
52	test erlicchia x 10	unidad	$660.000	$660.000	$ 660.000
53	test parvovirus x 10	unidad	$580.000	$590.000	$ 585.000
54	vacuna quíntuple recombinante para perros	unidad	$50.000	$52.000	$ 51.000
55	eutanásico solución inyectable. Por 50 ml	unidad	$550.000	$545.000	$ 547.500

56	difenhidramina clorhidrato x 50 ml	unidad	$48.000	$49.500	$ 48.750
57	caja tapabocas	unidad	$26.000	$26.000	$ 26.000
58	meloxicam gotas 0,15%	unidad	$22.000	$25.000	$ 23.500
59	doxiciclina tab 200mg caja por 30	unidad	$90.000	$92.000	$ 91.000
60	ungüento cicatrizante y analgésico 30 gr	unidad	$39.000	$39.000	$ 39.000
61	ungüento control de miasis y sarna x 60 gr	unidad	$21.000	$20.000	$ 20.500
62	jabón insecticida pulgas piojos y garrapatas	unidad	$20.000	$22.000	$ 21.000
63	colirio (gentamicina, betametasona, lidocaína) perros y gatos x 10 ml	unidad	$26.500	$28.000	$ 27.250
64	desparasitante oral interno perro 200 ml	unidad	$526.000	$520.000	$ 523.000
65	especifico galón	unidad	$185.000	$187.500	$ 186.250
66	amitraz 500 ml	unidad	$115.000	$115.000	$ 115.000
VALOR TOTAL MONTO AGOTABLE					**$40.000.000**

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

6. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO efectuará los pagos de acuerdo a las entregas parciales y recibidas a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa certificación expedida por esta última, y demás trámites administrativos a que haya lugar.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1°, del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la realización de cada pago derivado del presente contrato, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

7. PLAZO:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de agosto de 2026 y /o hasta agotar presupuesto oficial.

8. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde, quien debe ejercer un

control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Neira Caldas.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la contratación a realizar, se encuentra que es un proceso de contratación inferior al 10% de la menor cuantía; de conformidad al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de Mínima Cuantía, teniéndose en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio ofertado en la propuesta.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Perfeccionado el contrato, en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con el decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del municipio de Neira una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del Contratista, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, NO está sometido a un o varios acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Diego Felipe Ramírez M

DIEGO FELIPE RAMÍREZ MONTOYA
Director Operativo de Asistencia Técnica y Agropecuaria

Diego Felipe Ramírez M

Proyectó: *Diego Felipe Ramírez Montoya*
Director Operativo de Asistencia Técnica y Agropecuaria

Aprobó: *Jorge Iván López Díaz.*
Abg. Asesor Jurídico Externo